INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 34/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 535/2019

ADENDA – ANEXO N° 3

INDUFAR C.I.S.A.

AÑO 2022

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO N° 535/2019

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de marzo del año 2022, el **Instituto de Previsión Social**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Encargada de Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Lic. Ludia Claudina Silvera López**, designada conforme a la Resolución C.A. N° 013-041/2022, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominada en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A.**, con RUC N° **80001812-5**, domiciliada en la Calle Anahí esquina Saavedra y Bella Vista (Fernando de la Mora – Paraguay) representada por el Señor César Vera Barrientos, con Cédula de Identidad N° 2.265.565, de acuerdo a la Escritura Pública N° 26, de fecha 30 de setiembre de 2020, pasada ante la Esc. María Ydelina Asunción Villalba de Añazco, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato N° 535/2019, suscripto en fecha 20 de diciembre de 2019, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A N° 065-026/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 009-028/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art. 1°) Autorizar** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 535/2019, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

INDUFAR C.I.S.A. - CONTRATO N° 535/2019														
Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada	Precio Total Cantidad Ampliada
108	510	51181517-001	METFORMINA	850 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	9 000 000	GLICOMED	NACIONAL	118	1 062 000 000	1 800 000	212 400 000
														212.400.000
Monto Total Ampliado a la firma INDUFAR C.I.S.A.: G. 212.400.000.- (Guaraníes doscientos doce millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.														

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA N° 5000017616/2022, de fecha 04 de marzo de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 212.400.000.- (Guaraníes doscientos doce millones cuatrocientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 608/2022, de fecha 04 de marzo de 2022, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 535/2019, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A.

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Gar

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO N° 535/2019

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Hugo Larrosa Aranda
Gerente de Abastecimiento y Logística

POR LA CONTRATISTA

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C I S.A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Rudi Silvera
Miembro de Consejo de Administración
Representación del MTE y SS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Director